

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-AC-MDMM**

Jesús María, 11 de abril de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria N° 09 de la fecha;

**VISTOS:**

El Documento N° 2017-05417 del 17 de marzo de 2017 presentado por la empresa Newport Capital S.A.C; el proveído 296-2017-MDJM.GM del 21 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 035-2017-MDJM-GPDI del 22 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 181-2017-MDJM/GAJyRC del 23 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 631-2017-SGA-GA/MDJM del 24 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de visto, la empresa Newport Capital S.A.C, debidamente representada por el Sr. Fernando Calderón, entrega en calidad de donación un (01) automóvil marca Hyundai, modelo Grand i10, versión NEW i10 1.25 GL MT 4DR, color V3G – GRIS OSCURO, año modelo 2017, año fabricación 2016, carrocería sedan, valorizado en s/. 34,512.10 (Treinta y cuatro mil quinientos doce con 00/100 Soles), con la finalidad que sea sorteado entre los vecinos del distrito para incentivar el pago de los tributos municipales;

Que, mediante documento del visto, la Subgerencia de Abastecimiento recomienda la aceptación de la donación del vehículo procediéndose posteriormente con el trámite de ley, al ser un bien que será entregado a un tercero favorecido en el sorteo q realizará la entidad por el pago puntual de sus tributos;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, señala que no existiría inconveniente legal en la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal; asimismo, manifiesta que no es necesaria la incorporación de dicho



**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-AC-MDMM**

Jesús María, 11 de abril de 2017

bien al patrimonio municipal, ello en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 322-MDJM – Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;



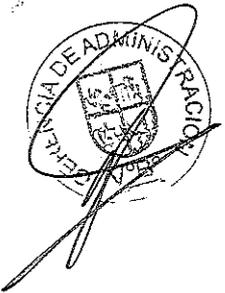
Que, mediante el Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda aceptar la donación ofrecida por la empresa Newport Capital S.A.C.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa Newport Capital S.A.C, de (01) automóvil marca Hyundai, modelo Grand i10, versión NEW i10 1.25 GL MT 4DR, color V3G – GRIS OSCURO, año modelo 2017, año fabricación 2016, carrocería sedan, valorizado en s/. 34,512.10 (Treinta y cuatro mil quinientos doce con 00/100 Soles), el cual está destinado al “Sorteo del Vecino Puntual año 2017”.

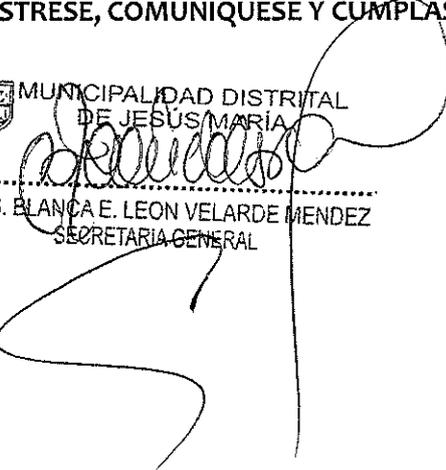


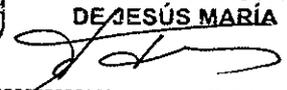
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor **GINO CARLO SOLARI MENDIZABAL**, identificado con D.N.I. N° 07722020, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2015 de fecha 16 de noviembre del 2015, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Jesús María, efectúe los trámites que resulten necesarios o suscriba los documentos que sean requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo citado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Municipal a la empresa Newport Capital S.A.C. por la donación efectuada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE